



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

AYACUCHO, 19 DE FEBRERO DEL 2007

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2007- MPH/A

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de la fecha 16 de Febrero del 2007, mediante Acuerdo de Concejo N° 026 - 2007-MPH/CM;

CONSIDERANDO:

Que,, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 52° del Texto único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99 EF, prevé que los gobiernos locales pueden crear, modificar suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas dentro do su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, es pertinente aprobar campañas Especiales de Inscripción predial de nuevos contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, sea propietarios o poseionaría, y que están en calidad de omisos a la presentación de a declaración Jurada de Autoevalúo de Impuesto Predial;

Que, es necesario precisar el uso efectivo de los predios, destinados a fines comerciales con el vivienda para el pago de los arbitrios, considerando la generación de desechos sólidos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el , concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente Norma:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMPAÑA ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN PREDIAL DE NUEVOS CONTRIBUYENTES Y LA OMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la campaña de inscripción predial de nuevos contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, que acrediten titularidad o posesión de inmuebles ante esta Municipalidad, y que se encuentren en calidad de OMISOS a la presentación de la Declaración Jurada do Autoevalúo del Impuesto Predial, hasta el 31 de diciembre del año 2007



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la incorporación de los contribuyentes en la presente campaña especial, podrá efectuarse de manera directa adjuntando los siguientes documentos;

- a) Solicitud Dirigida al Gerente Municipal (FUT) 1.00
- b) Título de propiedad, Minuta de compra y venta, Escritura pública, copia literal registra! o el certificado de posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga. (Expedido gratuitamente, sólo con fines tributarios)
- c) Carpeta de contribuyente (fólder) 2.50
- d) Copia Simple de DNI,
- e) Croquis simple de ubicación.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la amnistía incurrida por la omisión del incremento de nuevas estructuras en predios registrados y no declarados, los cuales recién serán acotados a partir del presente año no siendo este hecho retroactivo y por única vez.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que, la oficina de Administración Tributaria, dicte las medidas complementarias a través de Resolución Directoral Para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; dejando sin efecto toda norma que se ponga a lo dispuesto mediante la presente Ordenanza durante el plazo de su vigencia.

POR TANTO:

**A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y SE CUMPLA**